

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de anticipo de viáticos formulado por los doctores Ernesto Martín González del Solar y Marcos Layus, Procurador Fiscal y Secretario, respectivamente del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro (Buenos Aires) para realizar una comisión en la ciudad de Michigan (Estados Unidos de Norteamérica); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 754 del 15 de septiembre ppdo. se autorizó a la Subsecretaría de Administración a dar trámite a dicho requerimiento, por el término de siete (7) días, para que los citados funcionarios diligenciaran un exhorto -librado en la causa n° 959 caratulada: "Mertz, Heinrich Franz s/secuestro extorsivo"- destinado a obtener un peritaje de diversas voces humanas por parte del Director del "Instituto de la Voz" de la Universidad de dicha ciudad.-

Que una vez liquidados y abonados los importes correspondientes, de la rendición presentada resulta que la citada comisión se extendió durante diez (10) días, o sea tres (3) más de los previstos, solicitando la Subsecretaría de Administración a fs. 23 la autorización pertinente para liquidar la diferencia, cuyo importe es de U\$S 339,26.-

Que los funcionarios comisionados, en sus presentaciones de fs. 7 y 25, manifiestan que los trámites se prolongaron tres días más debido a la falla de una unidad de potencia del computador central del Laboratorio de Ciencias del Habla de la mencionada Universidad de Michigan.-

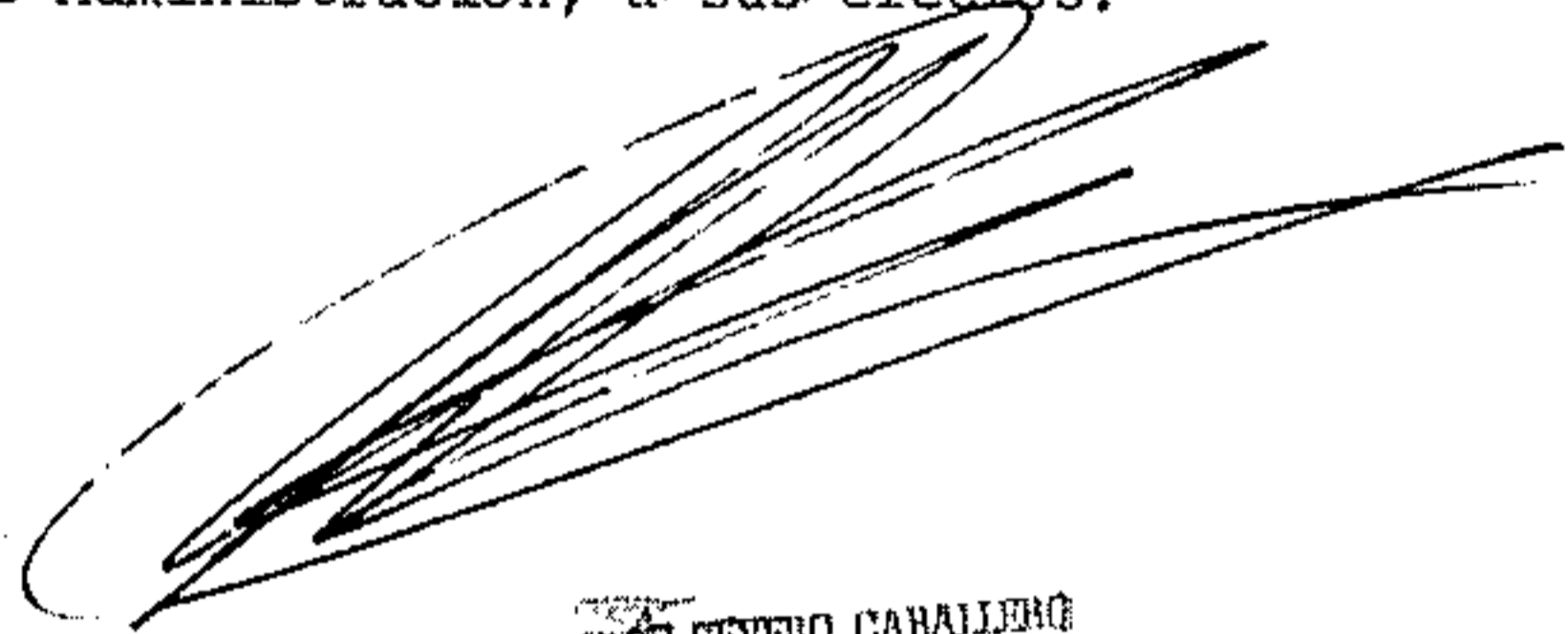
Por ello, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar la diferencia resultante, ampliando a diez (10) días el término indicado en el art. 1º de la Resolución nº 754/87 (art. 3º de la Resolución nº 114/87).-

2º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO